



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2016-CMPM.

San Miguel, 04 de octubre de 2016.

VISTO.-



El informe N°169-2016-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Jurídica, expediente N° 8504-2016 de fecha 08 de septiembre presentado por la administrada Doris Nydia Abanto Caballero de Ángeles, y demás documentos.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD** la donación del predio conocido como la "Ex Pecuaría" de una exención de 1740.7 m<sup>2</sup> en favor de las instituciones públicas: Policía Nacional de Perú (640.7 m<sup>2</sup>).

*Compromiso de todos*



Ministerio Público (400 m<sup>2</sup>) y Poder Judicial (700 m<sup>2</sup>), en cumplimiento al artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el presente acuerdo de concejo surtirá efectos cuando se tenga los informes técnicos legales de las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Asesor Legal la emisión del informe legal respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a Secretaría General el trámite administrativo correspondiente con el fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia,  
UTI  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Florencia Chaves de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*